



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10327 *Convocatoria de subvenciones destinada a la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado, para la adquisición, la renovación o reparación de vehículos adaptados*

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en fecha 23/11/2022 aprobó la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan destinadas a la concesión de subvenciones y las bases que le acompaña destinadas a la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (euro-taxis), para la renovación, reparación y adquisición de los vehículos adaptados.

Se procede a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el acuerdo adoptado, la convocatoria de subvenciones y las bases reguladoras para su difusión y conocimiento público

ACUERDO

Primero: Aprobar la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan destinadas a la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi que tengan adscrito un vehículo adaptado, para la adquisición de nuevos vehículos adaptados o para la renovación y reparación de un vehículo adaptado, de acuerdo con el texto que se adjunta que forma parte de la presente propuesta.

Segundo: Destinar un total de 8.000 € de la partida presupuestaria 503 44000 4720002 para la presente convocatoria de subvenciones.

Tercero: Publicar el presente acuerdo, así como la convocatoria de subvenciones y las bases que le acompañan en el BOIB, así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones a efectos de su difusión y público conocimiento.

CONVOCATÒRIA DE SUBVENIONES DESTINADA A LA CONCESIÒN DE SUBVENICIONES A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI QUE TENGAN ADSCRITO UN VEHÍCULO ADAPTADO, PARA LA ADQUISICIÒN, LA RENOVACIÒN O REPARACIÒN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS.

BASES

PRIMERA.- JUSTIFICACIÒN

Las presentes bases corresponden a una necesidad de interés social, para hacer frente, por parte del Ayuntamiento de Calvià, a una medida para minorar el mayor coste que representa para los vehículos adaptados la prestación de dichos servicios. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2022 y en aquello no previsto a esta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las personas titulares de licencias de auto-taxi del Ayuntamiento de Calvià que tengan adscritos un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (euro-taxis), para la renovación, reparación y adquisición de los vehículos adaptados.

La finalidad de la subvención es compensar el mayor coste económico que ha de realizar el titular de la licencia auto-taxi a la hora de prestar el servicio con un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (euro-taxis).

La subvención municipal consistirá en la concesión a la persona titular de la licencia de auto-taxi en una cantidad pecuniaria en concepto de subvención como compensación por los gastos ocasionados por la renovación, reparación y adquisición del vehículo adscrito a la licencia.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el régimen de libre concurrencia entre los titulares de las licencias municipales de auto-taxi que tengan adscritos vehículos adaptados.

Las ayudas se otorgarán dentro de las previsiones presupuestarias previstas en la partida 503 44000 4720002 (subvención taxi accesible y seguridad) del presupuesto vigente para el año 2022. El importe máximo comprometido para esta convocatoria es de 8.000€. La cantidad a subvencionar será como máximo de 8.000€.

No se incluirá en ningún caso el importe del IVA.

TERCERA.- REQUISITOS.

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser titular de una licencia de auto-taxi del Ajuntament de Calvià a la cual esté adscrito un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.
- 2.- Estar al corriente de obligaciones fiscales, sociales y laborales.
- 3.- No tener sanciones pecuniarias pendientes de pago, por infracciones previstas en el Reglamento Municipal de Servicio Público de Transportes de Viajeros en Automóviles de Turismo.
- 4.- Formular la correspondiente solicitud voluntaria de ayuda y aceptar expresamente las obligaciones contempladas para los beneficiarios.
- 5.- La subvención se otorgará para aquellas renovaciones, reparaciones o adquisiciones de vehículos que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022.
- 6.- No estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición para recibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 7.- No haber recibido otra subvención anterior por el mismo concepto. Estos requisitos se deberán reunir en el momento de presentación de las solicitudes de esta convocatoria.

CUARTA.- SOLICITUD DE AYUDAS

Los titulares de las licencias municipales interesados en obtener ayudas deberán presentar la solicitud de subvención en el termino de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la y en la página web del Ajuntament de Calvià .

Las solicitudes se podrán presentar:

- 1.- De manera telemática a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, en caso de disponer de certificado digital o DNIe.
- 2.- De manera presencial de lunes a viernes de 9 a 14 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Calvià, en el de la Policía Local, en el del Centro Municipal de Servicios de Palmanova, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se declaren situaciones similares que aconsejen limitar la movilidad, las personas interesadas en las ayudas deberán hacer uso, de manera prioritaria, del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado o de la tramitación mediante formulario, según lo establece el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2020, para presentar las solicitudes.

Tal como establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos administrativos que genere la tramitación serán objeto de publicación, la que se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calvià, en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Copia del DNI de la persona titular de la licencia de auto-taxi .
- Copia de la factura de reparación, renovación o adquisición del vehículo.
- Declaración responsable haciendo constar que la persona responsable no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo 1).

SEXTA.- OBLIGACIONES

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el supuesto de que esto no sea posible tendrán que renunciar expresamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la subvención.
- b) Cumplir con el objeto de la adaptación. Deberá tener adscrito a la licencia municipal de taxi un vehículo adaptado y comprometerse a mantenerlo en servicio durante cuatro años, pudiendo prolongar el servicio de forma indefinida.
- c) Atender, de forma preferente, las llamadas de las personas con movilidad reducida y usuarias de sillas de ruedas.





- d) Estar integrado en la emisora de Radio Taxi de Calvià.
- e) Acreditar ante el Ayuntamiento, la reparación, renovación o adquisición del vehículo mediante factura que indique marca, modelo, número de bastidor y reparaciones efectuadas. En la factura deberá detallarse la fecha de emisión de la factura, su importe y la fecha de pago de la correspondiente factura (incluido el justificante de dicho pago).
- f) Cuidar en todo momento del perfecto funcionamiento técnico y mecánico del vehículo, así como su apariencia externa.
- g) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- h) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónico.

SÈPTIMA.- PUNTUACIÓN

En el supuesto de que fueran recibidas más peticiones de subvención que el número de ayudas a conceder, se procederá da la adjudicación de la siguiente manera:

- 1º.- Antigüedad del vehículo que se sustituye: 1 punto por cada mes completo de antigüedad, a contar desde la fecha de matriculación hasta de la fecha en que publique las Bases de convocatoria de la subvención.
- 2º.- Si a pesar de ello hubiese empate, se adjudicarán las ayudas por orden cronológico en la presentación de la solicitud de subvención ante el Ayuntamiento de Calvià.

OCTAVO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de valoración que deliberará y propondrá la resolución d ella convocatoria de subvenciones de acuerdo con las bases establecidas.

Esta Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Teniente de Alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras o persona en quien delegue.
- El Jefe del Área de Movilidad o persona en quien delegue. -Un funcionario del Departamento de infraestructuras designado por le Teniente de Alcalde De Servicios Generales e Infraestructuras.
- Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en el que se constará la relación de las personas beneficiarias para las cuales se propone la concesión de la ayuda económica prevista con valoraciones efectuadas, conforme a las presentes bases.

La Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento para su aprobación definitiva, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para el ejercicio 2022, a la vista de la proposición de la comisión de valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas.

(Firmado electrónicamente: 25 de noviembre de 2022

El teniente de alcalde de Servicios Generales e Infraestructuras
Juan Recasens Oliver)





ANEXO 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª , mayor de edad con D.N.I.
domiciliado en com a titular de la llicència municipal d'auto-taxi
núm. correspondiente a vehículo , declara bajo su responsabilidad que no se encuentra culpable en ninguna de las
circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fdo.





ANNEX 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., major d'edat amb D.N.I. domiciliado en
..... como titular de la licencia municipal de auto-taxi.
..... correspondiente a vehículo, declara bajo su responsabilidad que se compromete a mantener la licencia de auto-taxi con
el vehículo adaptado años a partir del cuarto año, desde la concesión de la ayuda

Fdo.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/156/1124142>

